



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 027-AL-GADMPVM-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Que, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)”*.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)”*.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. (...)En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen”*.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Adjudicación.- La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General”*.

Que, el artículo 359 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“De la administración del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del*



contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad”.

Que, el artículo 361 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Atribuciones del administrador del contrato.- Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato (...)*”.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-1538, para el proceso de “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0205-M, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Fiscalizador y Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto, señalando “*Reciba un cordial y atento saludo, en atención al memorando N° GADMPVM-ALC-2025-0246-M, suscrito por la máxima Autoridad del Cantón en el cual se indica: se dispone a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas que los Proyectos Constructivos correspondientes al Plan de Inversiones 2025 serán consolidados para su ejecución (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ORT-2025-0115-M, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima, Profesional de Calculo Estructural Costo y Presupuesto, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Adjunto el anexo con la documentación técnica correspondiente al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, para su revisión y posterior legalización*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0878-M, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Alcaldía, señalando “*Mediante el presente me permito dar atención al Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0246-M, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ALCALDE DE PEDRO VICENTE*

MALDONADO, en el que se dispone la consolidación de proyectos constructivos del plan de inversiones, en tal sentido me permito hacer llegar el proyecto consolidado con denominación: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1937-M, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando *“En este sentido, dispongo se proceda atender el requerimiento por parte de Dirección de Obras Públicas para la ejecución del proyecto denominación: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1073-M, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, señalando *“Mediante el presente me permito solicitar certificación POA del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por un monto de USD 204.807.67296 y con código de proyecto de 36175004”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0728-M, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“En base a su petición, me permito adjuntar la certificación POA para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, por un monto de USD \$204.807.67 , perteneciente al programa 361, partida 750107 código de proyecto 36175004”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1087-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo (E), señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente solicito de la manera más comedida se certifique si el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” por un monto de USD \$204.807.67 , perteneciente al programa 361,*

partida 750107 código de proyecto 36175004, se encuentra planificado en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1509-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Director Administrativo (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1087-M, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Ingeniero Yilson Astudillo, Director de Vialidad y Obras Públicas, quien solicita: “se certifique si el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” por un monto de USD \$204.807.67, perteneciente al programa 361, partida 750107 código de proyecto 36175004, se encuentra planificado en el PAC 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP.”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0451-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo, señalando *“Estimado Director Administrativo Encargado, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1509-M. y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con la respectiva certificación, una vez se ha corroborado que el servicio de la “CONSTRUCCION DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERIA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1530-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Director Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“Para su conocimiento, adjunto al presente, remito memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0451-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TECNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en el cual anexa la Certificación PAC Nro. 65, previo a proceder con el trámite respectivo para la “Construcción de escenario, vestidores y batería sanitaria en el Recinto San Juan de Puerto Quito”, a fin de que se proceda con el trámite respectivo de acuerdo a la ley”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1109-M, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Certificación de Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos*



financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LORLOSNCPP), en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCPP). El monto a certificar es de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 67296/100000 dólares americanos (USD 204.807.67296) de la partida con nombre: Construcciones y Edificaciones, con código: 750107, para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", con código de proyecto: 36175004. Esto con la finalidad de contar con la documentación necesaria para la contratación del proyecto en mención, haciendo uso del portal de compras públicas".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0966-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando "(...)En tal sentido remito la Certificación Presupuestaria N° 218 por el valor de USD 204.807,67, de la partida N° 75.01.07 del Programa 361 - DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, para que se proceda con el tramite respectivo de contratación, se deberá considerar para la entrega del anticipo un monto no mayor al 20% del monto del presupuesto referencial, adicionalmente el pago de las planillas aprobadas y autorizado su pago por parte del Sr. Alcalde".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1126-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando "Mediante el presente me permito indicar que se cuenta con toda la documentación correspondiente a la etapa preparatoria como informe de necesidad, términos de referencia, certificación POA, certificación PAC, certificación presupuestaria, proyecto en estado definitivo, en tal sentido señor alcalde con la finalidad de iniciar el proceso de contratación pública, haciendo uso del proceso de licitación de obras para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", me permito en solicitar se realice la aprobación del estudio de desagregación tecnológica y que deberá ser publicado como información relevante en el portal de compras públicas, además, se disponga al área de compras públicas la elaboración de los pliegos para iniciar con el proceso pre contractual para contratar y ejecutar el proyecto antes indicado".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2120-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando "En este sentido,



dispongo se continúe con el trámite correspondiente de aprobación del estudio de desagregación tecnológica mediante proceso de licitación de obras para ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" de acuerdo a la normativa legal vigente".

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve "Artículo 1.- Aprobar el estudio de desagregación tecnológica para el inicio del proceso de contratación de "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS, por un presupuesto referencial de USD \$204.807,67 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1168-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando "Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrara el informe de necesidad, Especificaciones técnicas o términos de referencia, disponibilidad presupuestaria, certificación POA, Certificación PAC y más documentos pertinentes al "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" con el cual, solicito de la manera más comedida se autorice el inicio del proceso de contratación pública para ejecutar el proyecto antes indicado".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2220-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando "Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1170-M de fecha 07 de noviembre del 2025 suscrito por la Ing. Yilson Astudillo, Director de Obras Públicas, Autorizo el inicio de proceso de contratación: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de conformidad a documentación adjunta".



Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0511-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo Compras Públicas, dirigido a Directora Administrativa (E), señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1608-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, estos están en base al Art. 82 del RGLOSNCPEL cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1791-M, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0511-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Licitación de Obras de acuerdo a lo establecido en el Art.-264.-Contratación por Licitación del RLOSNCPEL, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCPEL cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-2513-M, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Procurador Síndico, señalando *“Asimismo me permito designar la comisión técnica que estará conformada por: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ing. Kleber Cajamarca. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, Ing. Rolando Hernández 3. Un profesional*



afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Edwin Palacios 4. Alterno del Presidente de la comisión técnica: Ing. Bolívar Silva. Se solicita a Procuraduría Síndica proceda a realizar la verificación de documentación vinculada a la legalidad de predios a ser ejecutado el proyecto, de conformidad a la documentación adjunta”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 249-AL-GADMPVM-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS para la “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código número: LICO-GADMPVM-2025-001, por un presupuesto referencial de \$204.807,67 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-1267-M, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido a la Comisión Técnica, señalando “*Con Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2025-1260-M, de fecha 17 de diciembre de 2025, se emite la convocatoria a todos los miembros de la comisión técnica del procesos con el código: LICO-GADMPVM-2025-001, cuyo objeto es la contratación de la: “CONSTRUCCION DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERIA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAISO ALTO Y SAN DIMAS, CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”; para la sesión ordinaria el día 17 de diciembre a la 10:15 am, tema a tratar designación del secretario de la comisión técnica*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0530-M, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica, señalando “*por medio del presente me permito remitir las preguntas realizadas en el proceso para la “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 90.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”.

Que, mediante Acta de Designación de Secretario de la Comisión Técnica, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la comisión técnica, para la designación del SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN, en cumplimiento del Art. 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública. El Presidente de la Comisión solicita al Lcdo. Dennis Villavicencio – Técnico administrativo de compras públicas, para que actúe en calidad de secretario de la comisión técnica, quien acepta la designación.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 22 de diciembre de 2025, se reúne la comisión técnica designada el día viernes 12 de diciembre de 2025 por la máxima autoridad mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Nro. 249-AL-GADMPVM-2025.

Que, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: LICO-GADMPVM-2025-001, de conformidad con el Art. 98 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte de la comisión técnica designada por la máxima autoridad de la Institución; quienes indica no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-GADMPVM-2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Designar a la Comisión Técnica del proceso de contratación denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código LICO-GADMPVM-2025-001, la cual estará integrada por los siguientes servidores públicos: Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales, en calidad de Titular del Área Requirente; Ing. Bryan Andrés Rea Gordón, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación; y el Ing. Nelson Bolívar Silva Cáceres, como Alterno del Presidente de la Comisión Técnica (...)*”.

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, emitiendo la siguiente recomendación “*La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, COMPAÑIA*”.



MENCH & ASOCIADOS CIA. LTDA, representada legalmente por BAEZ LATA MONICA, con RUC: 1791869249001, para la ejecución del objeto de contratación denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2025-001, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112: respectivamente donde menciona “la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”; quién presenta como propuesta económica por el valor de \$ 197.769,10604 (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve dólares de los estados unidos de américa CON 10604/100000), sin I.V.A., con un plazo de entrega de 120 DÍAS;

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0226-M, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al señor Alcalde, señalando *“La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, COMPAÑIA MENCH & ASOCIADOS CIA. LTDA, representada legalmente por BAEZ LATA MONICA, con RUC: 1791869249001, para la ejecución del objeto de contratación denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2025-001, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112 (...).”*

Que, mediante Informe de Adjudicación, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, encargada para llevar adelante el proceso de Licitación de Obras signado con el código LICO-GADMPVM-2025-001, del objeto de contratación denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, emitiendo la siguiente recomendación *“La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, COMPAÑIA MENCH & ASOCIADOS CIA. LTDA, representada legalmente por BAEZ LATA MONICA, con RUC: 1791869249001, para la ejecución del objeto de contratación*

denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2025-001, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112: respectivamente donde menciona “la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”; quién presenta como propuesta económica por el valor de \$ 197.769,10604 (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve dólares de los estados unidos de américa CON 10604/100000), sin I.V.A., con un plazo de entrega de 120 DÍAS”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0319-M, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “En referencia al Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0226-M, de fecha 06 de febrero del 2026, y en base a la recomendación emitida en el Informe de Adjudicación presentado por la Comisión Técnica, Autorizo se proceda con la elaboración de resolución administrativa ejecutiva de adjudicación del proceso LICO-GADMPVM-2025-001, con OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, y en el cual designo al Ing. Bryan Guerra Sandoval como Administrador de Contrato”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso LICO-GADMPVM-2025-001, mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS para la “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN:

MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” a favor del oferente **COMPAÑIA MENCH & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, representado legalmente por la Ing. Mónica Consuelo Báez Lata, con RUC 179186924900, por un valor de USD 197.769,10604 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10604/100000), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Designar al Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval como Administrador del Contrato, y al Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima como Fiscalizador del proceso LICO-GADMPVM-2025-001, para la ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO Y ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN: MONTE OLIVO, PARAÍSO ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Artículo 3.- Disponer a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

Artículo 4.- Encargar a Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 09 de febrero de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**